

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación «Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales», en siglas APECA (Expediente número CA/113).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de marzo de 2000 fue presentado con el número 012145, en el Registro General de Entrada de Documentos, Acta fundacional, Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales», en siglas APECA, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/113, domiciliada en calle Suárez Somontes, n.º 5, B-102, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros todas aquellas empresas cuya actividad principal consista en la producción de contenidos audiovisuales y serán requisitos imprescindibles:

- a) Estar radicadas en Extremadura.
- b) Ser avalado al menos por tres empresas miembros fehacientes de la Asociación, que así lo harán saber mediante escrito razonado a la Junta Directiva.
- c) La observancia en todo momento de la normativa legal vigente.
- d) El respeto a los presentes Estatutos y, en su caso, reglamento de régimen interno.
- e) La inscripción en el Registro de Empresas de Producción Cinematográficas o en el Registro de Empresas de Producción Audiovisual y demás registros oficiales que se consideren afines a la actividad industrial de los miembros de la Asociación.

Son otorgantes y firmantes: D. Juan Manuel Zubizarreta Cuadrado, con DNI 6.974.591, en representación de IRIS EYEX, PRODUCCIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES; D. José Pedro Camello Manzano, con DNI 6.992.418, en representación de LIBRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE PUBLICIDAD, S.L.; D. Faustino Barrios Rico, con DNI 80.034.755 en representación de TROVIDEO COMUNICACION AUDIO-

VISUAL, y D. Iñigo Silva Verástegui, con DNI 16.224.152, en representación de EXTRA EXTREMADURA DE AUDIOVISUALES.

Con fecha 24 de marzo de 2000 se les hizo formal requerimiento que fue subsanado con fecha 26 de abril de 2000.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 27 de abril de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 27 de abril de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación a «Asimex Soluciones Técnicas, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-7794 «ASIMEX SOLUCIONES TECNICAS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, y así proce-

der al abono de la segunda anualidad de la subvención correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea desde el 17 de noviembre de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de la subvención. Mérida, a 23 de febrero de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa «Extracciones de Granitos Extremeñas, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10946, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación de Trabajadores en régimen de aprendizaje, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO conceder a la empresa “EXTRACCIONES DE GRANITOS EXTREMEÑAS, S.L.” una subvención de 3.720.000 ptas., por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Tijeras Herrera, Miguel Manuel, con N.I.F. 51343286H (Subvención para menor de 45 años).
2. Fernández Pardo, Baltasar, con N.I.F. 76236456N (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Mérida, a 28 de diciembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial (P.D. D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación a «Extrerocha, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-7242 «EXTREROCHA, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, y así proce-